Instituto Tecnológico
de la Producción

Resolución Ejecutiva Nº 124 -2022-ITP/DE

Lima, 08 de agosto 2022

VISTOS:

El Informe N° 003-2022-ITP/COM-DSC-2021-ITP de fecha 22 de julio de 2022 y Correo Electrónico de fecha 04 de agosto de 2022, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; el Informe N° 0084-2022-ITP/OA de fecha 25 de julio de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe N° 339-2022-ITP/OAJ de fecha 08 de agosto de 2022; de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 053-2021-ITP/DE de fecha 16 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable del ITP, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 054-2021-ITP/DE de fecha 16 de julio de 2021, se conformó la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (en adelante, la Comisión), según lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos”, modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Firma Digital

Firmado digitalmente por FLORES SALAZAR Yashira FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2022 15:05:20 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por NEYRA LENCINAS Ruben Ricardo FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2022 15:49:02 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por LUJAN SANCHEZ Marcos Antonio FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2022 15:23:33 -05:00

Que, asimismo, en el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva N° 054-2021-ITP/DE se estableció que la Comisión elabora, ejecuta y monitorea el Plan de Depuración y Sinceramiento, dando resultados de los avances e informes para la aprobación por parte del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 007-2022-ITP/DE de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - PDS del del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, el numeral 6.2.2 del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" en adelante el Instructivo, aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificatorias, dispone que la Comisión presenta a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP, la presentación de resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - PDS", previamente aprobado por el /la titular de la entidad, conforme al cronograma de entregables establecido en dicho numeral, el cual contempla para el periodo 2-2022 como plazo de presentación el 08 de agosto de 2022;

Que, el numeral 3.8 del Instructivo establece que la presentación periódica de los resultados de avance de la ejecución del PDS es por medio del Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento (ADS), el cual debe contener la Resolución del Titular de aprobación del resultado de avance del PDS y el reporte de ejecución del periodo, así como actualizaciones al PDS, visado por los integrantes y firmado por el presidente de la Comisión;

Que, asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, se incorporó la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en el numeral 8 del citado Instructivo, la cual dispone, entre otros, que el titular de la entidad aprueba los resultados de avance del PDS y las actualizaciones a la programación del PDS mediante Resolución, según formato del numeral 9 del instructivo;

Que, mediante Informe N° 0003-2022-ITP/COM-DSC-2021-ITP de fecha 22 de julio de 2022 y el Correo Electrónico de fecha 04 de agosto de 2022, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del ITP informó que se logró avanzar con el proceso de depuración y sinceramiento para el periodo 2-2022, cuya programación inicial del PDS contemplaba sesenta y seis (66) bienes, de los cuales se ubicó y depuró un total de sesenta (60) bienes por un valor de adquisición de S/ 119,293.56; no obstante, se mantienen seis (06) bienes patrimoniales en proceso de trámite para baja por la causal de sustracción de un valor de adquisición de S/ 9,776.46. Debido a ello, es necesaria la actualización de la programación inicial del PDS para la ejecución en el periodo 3-2022;

Que, asimismo, la Comisión informó que a través de la Coordinación de Control Patrimonial se gestionó la documentación necesaria con las entidades transferentes de ocho (08) terrenos recibidos por el ITP en afectación en uso, no obstante, aún se encuentran en proceso de valorización por parte de dichas entidades, estimándose suscribir las actas de transferencia patrimonial y contable en los siguientes periodos. En la programación inicial del PDS, se contemplaba su ejecución en el Periodo 2-2022, Periodo 3-2022 y su culminación en el periodo 4-2022, sin embargo, la Comisión considera necesaria la actualización de la programación inicial a fin de que la ejecución se realice en el Periodo 3-2022, Periodo 4-2022 y su culminación en el Periodo 1-2023;

Que, adicionalmente, la Comisión informó que se analizó e identificó la diferencia entre la ejecución financiera del Contrato N° 018-2015-ITP/SG-OGA-ABAST y la resolución de liquidación del mismo, aprobada por Resolución Ejecutiva N° 158-2019-ITP/DE por un total de S/ 155,502.96, por lo que dicho monto se debita en la subcuenta 1501.070601 referida a la construcción de edificios no residenciales por contrata, cuya ejecución en la programación inicial en el PDS estaba contemplada para el periodo 3-2022. Debido a la culminación de forma anticipada, la Comisión considera necesaria la actualización de la programación inicial del PDS, a fin de que la ejecución y culminación se considere en el periodo 2-2022;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Comisión elaboró el resultado del avance de la ejecución del periodo 2-2022 y la actualización a la programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - PDS, a fin de que sea aprobado por la Dirección Ejecutiva mediante Resolución y para su presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, mediante Informe N° 0084-2022-ITP/OA de fecha 25 de julio de 2022, la Oficina de Administración señaló que se debe presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del MEF los resultados de avance del periodo 2-2022 y la actualización de la programación inicial del PDS, que debe incluir la Resolución que lo aprueba y el reporte de ejecución, cuyo plazo de presentación es el 08 de agosto del 2022, de acuerdo al cronograma aprobado en el Instructivo, recomendando que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0339-2022-ITP/OAJ de fecha 08 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde aprobar los resultados de avance del periodo 2-2022 y actualización de la programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable -PDS por parte de la Dirección Ejecutiva;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y se encuentra a cargo del Director Ejecutivo que es el Titular de la Entidad;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar los resultados de avance del periodo 2-2022 y la actualización de la programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable -PDS del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, de acuerdo a lo propuesto por la Comisión;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avance del periodo 2-2022 y la actualización de la programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable -PDS, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y modificatoria, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer el registro contable de los resultados de los avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 2-2022, por Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina de Administración a nivel del ITP; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración la presentación de esta resolución y del resultado de avance periódico del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - PDS**,** así como su actualización, contenidos en el Anexo al que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (https://www.gob.pe/itp).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por ROBLES SORIA Pablo Cesar FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2022 23:11:00 -05:00

PABLO CÉSAR ROBLES SORIA
Director Ejecutivo